

una sección de reseñas de libros, las direcciones de los colaboradores, un índice de los nombres citados en los volúmenes 1-5 y una breve pero suficiente información de las formalidades requeridas a los autores de futuras contribuciones.

Entre las contribuciones recogidas en este número, cabe realizar algunas breves consideraciones acerca del trabajo de Paul Guyer, «Kantian Foundations for Liberalism», en el que el autor comienza efectuando una división en los principios defendidos por los liberales contemporáneos, quienes resultan ser herederos, por una parte, de los padres fundadores, defensores de la libertad de expresión, asociación y religión, y por otra, del liberalismo del *New Deal*, con su convicción acerca de que el estado tiene un papel que jugar en la garantía del bienestar de todos los ciudadanos. Esta conjunción, sostiene Guyer, parece ser autocontradictoria, ya que prescribe un elevado nivel de intervención en un aspecto de la vida de los ciudadanos: su bienestar material, mientras proscribía la intervención estatal en otro aspecto de esa vida: las creencias y actitudes intelectuales y morales. Por el contrario, afirma el autor, los conservadores propugnan una fuerte intervención estatal en lo que respecta a la vida espiritual y moral de los ciudadanos, vedando al mismo tiempo cualquier ingerencia en lo que respecta a la propiedad y al bienestar material.

Luego de este planteo, la pregunta que se formula Guyer es la de saber si es posible formular una doctrina liberal que resulte plausible y coherente, sosteniendo que el pensamiento de Kant proporciona un paradigma capaz de dar fundamento a los dos principios del liberalismo: libertad en las opiniones y costumbres y limitación en la actividad económica. Para ello, el autor realiza un extenso estudio de las afirmaciones kantianas acerca de la propiedad privada contenidas en la *Metafísica de las costumbres*, para arribar a la conclusión de que la doctrina kantiana justifica un fuerte intervencionismo estatal en materia económica y de bienestar social.

Según Guyer, los textos de Kant justifican el estado de bienestar propuesto por los *liberals* norteamericanos, fundamentalmente porque la propiedad supone, según Kant, un acuerdo e interacción entre los ciudadanos, lo que debería conducir, siempre según Guyer, a la regulación de la actividad económica por parte del estado, con la finalidad de asegurar la autonomía de todos los habitantes. Ahora bien, no parece que los textos de Kant, ni siquiera los que cita el autor, y menos aún su espíritu general, justifiquen mínimamente esa conclusión, ya que de la necesaria interacción que supone la propiedad no se sigue, para Kant, la necesidad de establecer un estado de bienestar al estilo rooseveltiano. Es más, existen textos del mismo Kant, v. gr., en su opúsculo *Über den Gemeinspruch: Das Mag in der Theorie richtigsein, taugt aber nicht für die Praxis*, en los que el filósofo defiende una concepción crudamente inegalitaria y no intervencionista de la vida económica y proscribía toda intervención del estado en orden a la felicidad de los ciudadanos, considerándola la más cruel tiranía que pueda imponerse a los hombres. Por ello, no parece como justificado el intento del autor de explicitar y fundamentar su ideología socialdemócrata con el recurso a las afirmaciones, siempre claramente antiestatistas, del filósofo de Königsberg.

Carlos Ignacio Massini Correa

PATRICIA MOYA, *El principio del conocimiento en Tomás de Aquino*. EUNSA. Pamplona 1994. 290 páginas.

Es bien sabido que, muchas veces, el deseo excesivo de originalidad y la pretensión de *épater les bourgeois* arruinan buenos intentos en materia filosófica; que la sumisión a la

moda, «esa tiranía de lo efímero que se ejerce sobre los desertores de la eternidad» (Thibon), es el mayor enemigo de las empresas en el ámbito del pensamiento y en especial del pensamiento filosófico. Y como esa pretensión de aparecer como «actual» o «actualizado» está demasiado difundida en los ambientes universitarios e intelectuales en general, el libro de Patricia Moya que ahora comentamos aparece como una bocanada de aire fresco en el pesado ambiente de la filosofía «intelectualmente correcta».

Es que este libro contiene, pura y simplemente, una exposición justa, rigurosa y precisa de la doctrina tomista de los primeros principios noéticos; no pretende deslumbrar con interpretaciones audaces, ni atiborrar al lector con una erudición sobreabundante. Simplemente expone, comenta, desarrolla y valora, todo ello con rigor y seriedad, el pensamiento de Tomás de Aquino sobre ese punto especialmente importante de su pensamiento filosófico.

En esa tarea, la autora estudia el papel de los principios en el conocimiento especulativo, analiza el papel de la experiencia sensible en su aprehensión, desarrolla la doctrina de su carácter «natural» y el modo de su captación. Luego pasa a estudiar detalladamente el hábito de los primeros principios, denominado por el Aquinate «intelecto», así como otros hábitos intelectuales, en especial los de «ciencia» y «sabiduría». Finalmente, en la tercera parte del libro, la autora expone y defiende el principio de no contradicción como primer principio especulativo, subrayando su valor metafísico, sobre todo frente a las pretensiones actuales de reducir la filosofía a una mera «hermenéutica» del lenguaje, sin arraigo en la realidad y, por lo tanto, sin perspectiva de verdad. «El valor metafísico de los principios, escribe la autora, reside en que éstos son, en último término, principios del ser y no sólo del conocer [...] pero] el conocimiento es también teleológico; no está vuelto hacia sí mismo, sino que tiende hacia la verdad. La ordenación natural de la inteligencia hacia la realidad es también ordenación a la verdad» (p. 271).

Aún bajo riesgo de aparecer como ingenua a los ojos de la filosofía de moda, la autora defiende con valentía e inteligencia la necesidad de orientar el pensamiento filosófico hacia una perspectiva veritativa y realista, que sea capaz de enfrentar y superar el «impenetrable cuchicheo de la Hermenéutica» (von Balthasar), el pragmatismo escéptico y el desencanto nihilista posmoderno, abriendo de ese modo la inteligencia hacia la realidad que enriquece y la verdad que libera. Por todo ello, el libro de Patricia Moya se constituye en un testimonio sólido, riguroso y valiente de la necesidad de la reconstrucción de la filosofía del ser, que no es, ni más ni menos, que la reconstrucción de la filosofía misma.

Carlos Ignacio Massini Correas

*Wörterbuch der philosophischen Begriffe.* Begründet von Friedrich Kirchner und Carl Michaelis. Fortgesetzt von Johannes Hoffmeister, vollständig neu herausgegeben von Arnim Regenbogen und Uwe Meyer. Meiner (PhB 500). Hamburg 1998. 895 páginas.

Aun cuando pueda parecer poco plausible, también un *Diccionario de términos filosóficos* puede tener una historia rica en avatares: «habent sua fata libelli». Por lo que toca a la del volumen que nos ocupa y que ha doblado ya el cabo de su primera centuria cabe consignar lo siguiente: concebido inicialmente como complemento natural de la «Biblioteca Filosófica» y redactado por Friedrich Kirchner, vio la luz por primera vez en 1886. Luego de tres reediciones, Carl Michaelis lo sometió a una revisión de carácter general y a partir